

BORRADOR ACTA
18ª reunión del Grupo de Trabajo 5 del LDAC
Temas Horizontales

Jueves 10 de marzo de 2016 de 09:00 a 13:30h
Hotel Renaissance. Rue du Parnasse 19. Bruselas

Presidenta: María José Cornax
Vicepresidente: José Carlos Castro

1- Bienvenida y apertura de la reunión.

La presidenta Sra. M^a José Cornax da la bienvenida a los asistentes.

2- Aprobación del acta de la última reunión del GT5 – Bruselas, 22 de octubre de 2015.

El Sr. Pierre Commere, FIAC, indica un error en la página 3 de la versión francesa del acta. Solicita que se corrija la palabra “este” por “oeste” de África en la alusión a la organización ECOWAS. Asimismo, añade que en la página 8 debería eliminarse la referencia respecto al contingente tarifario del 24% de Vietnam.

El Sr. José Carlos Castro, ANFACO-CECOPECA, señala que en el punto 6 del acta se debe de cambiar “observatorio de la trazabilidad” por “Fundación Clúster de Conservación de Productos del Mar”.

Se aprueba el acta con las modificaciones o enmiendas mencionadas.

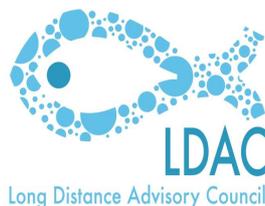
3- Aprobación del Orden del día.

Se aprueba el orden del día con la decisión de comenzar por los puntos 4c y 4b a propuesta de la Presidencia.

4- Actualización de los Reglamentos aplicables en materia de control y seguimiento.

- c. Solapamiento de los Reglamentos de Control y pesca INDNR/IUU con la propuesta de la Comisión para Reglamento de Autorizaciones de Pesca (FAR).**

La Presidenta resume el documento preparado por la Secretaría del LDAC a raíz de los comentarios realizados en la reunión inter-sesiones entre Presidentes y Vicepresidentes celebrada en la sede de la Secretaría en Madrid el día 11 de Febrero. Destaca que la naturaleza de este documento es meramente informativa y sirve como punto de partida para que puedan iniciarse discusiones en la reunión plenaria del Grupo de Trabajo.



Informa que en líneas generales, en la reunión inter-sesiones se reflejó un apoyo a la propuesta de la Comisión con particularidades, sobre todo respecto a la coherencia entre el Reglamento FAR y el de Control, coincidiendo en que conllevan una gran carga administrativa para el sector pesquero. Para ello se han realizado propuestas como las de crear un procedimiento abreviado (“*fast track*”) para la validación, expedición y/o renovación de las licencias de pesca, entre otras.

Otro punto de importancia identificado fue el de delimitar la responsabilidad del estado costero y del pabellón del buque, así como esclarecer si este reglamento se aplicará para los Acuerdos Septentrionales del Atlántico Norte. También se discutió si las condiciones de re-abanderamiento como criterio de elegibilidad incluyen también a los países apercebidos con “tarjeta amarilla”.

Resumen de la Comisión Europea

El representante de la CE, Sr. Emmanuel Berck, agradece la invitación del LDAC de cara a participar en los grupos de trabajo, creyendo que son muy útiles este tipo de intercambios de información y debates entre la Comisión y los miembros del LDAC.

La propuesta de Reglamento de la Comisión fue adoptada el 10 de Diciembre de 2015. La intención de la propuesta de la Comisión sobre FAR es la de llegar a un texto general de cara a presentar en el Consejo en el mes de abril o mayo. Informa que han recibido también comentarios por parte de los EEMM y cuestiones técnicas que han intentado aclarar.

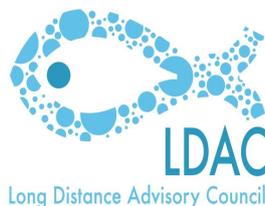
El 18 y 19 de abril se debatirá en la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, del que la Sra. Linnéa Engström será la ponente. El calendario en el PE tras la presentación y la votación será que la fase de diálogo entre el Consejo y Parlamento Europeo con mediación de la Comisión (“trílogo”) empezará a finales de 2016 o principios de 2017.

Por otra parte, se indica que el Comité Económico y Social Europeo también está analizando esta propuesta y en fase de elaboración de un dictamen específico sobre este asunto que esperan esté listo para abril o mayo.

El objeto de esta propuesta es que exista coherencia con la normativa contra la pesca INDNR, así como una ampliación del ámbito de aplicación actual de FAR para las flotas externas, destacando la importancia de que las licencias privadas sean controladas de manera correcta.

Una novedad esencial en aras a mejorar la transparencia y el conocimiento de las actividades pesqueras es que el ámbito material de aplicación incluye tanto los acuerdos pesqueros públicos como las autorizaciones directas que son acuerdos o licencias privadas.

Otro aspecto importante son los cambios abusivos de bandera, siendo fundamental la aplicación de la normativa a cualquier tipo de flota que desee cambiar de pabellón. El principio de esta propuesta es tener criterios de elegibilidad objetivos y verificables de cara a poder pescar fuera de las aguas comunitarias de forma sostenible (estudios científicos previos, etc.) Si se exige por ejemplo, el número OMI, que nunca cambia, permitiría enlazar los buques europeos incluso si hay cambio de pabellón.



Otra novedad es que para poder pescar en un país tercero, éste debe de ser previamente miembro de una OROP (en este caso podría suponer un problema para Guinea Bissau dada su no pertenencia como parte contratante en ICCAT).

Se prevé una disposición para redistribuir las posibilidades de pesca no utilizadas en acuerdos de pesca mixta como Marruecos, Mauritania o Guinea Bissau. La idea es optimizar el consumo y uso de esas cuotas que son pagadas en parte por el erario público introduciendo criterios objetivos y mecanismos flexibles de rápida aplicación.

Respecto a la carga administrativa informa de que conocen las críticas al respecto, no obstante indica que no desean solicitar a los operadores que asuman toda la carga administrativa. La idea es que cuando se rellena una solicitud para pescar en un tercer país haya un vínculo entre la información suministrada y los registros de autorizaciones de pesca. El modelo es lo que se hace en España desde hace varios años: contar con una autorización previa de pesca.

Sobre la posibilidad de un procedimiento “*fast track*”, habría que distinguir entre si se solicita la autorización por primera vez o se trata de una renovación. Se deja claro que las normas de las OROPs prevalecen a las normas europeas, que complementan a las de las OROPs.

Recuerda la gran importancia del registro público comunitario de buques, y alcanzar una mayor transparencia de las actividades pesqueras de la flota externa.

En cuanto a las medidas disuasorias y correctoras, se establece un procedimiento sancionador reforzado como criterio de elegibilidad que puede acarrear la suspensión de las actividades pesqueras por un período de 12 meses para el caso de infracciones tipificadas como graves.

Preguntas de los miembros y respuestas de la Comisión

El Sr. José Antonio Suárez-Llanos, ANAPA/ACEMIX, destaca la falta de coherencia en las dimensiones interna y externa de la PPC en cuanto a la redistribución de las posibilidades de pesca que no se utilizan, indicando que en las aguas comunitarias no existe una normativa que autorice a que se puedan distribuir las toneladas que no se utilizan.

El Sr. Raúl García indica que existen diferencias en la base de datos de la flota de la UE (CFR). Pregunta el porqué de esas discrepancias en los datos de buques operativos y desguazados, cuando algunos de estos últimos todavía siguen activos al comprobar su número IMO.

La Sra. Vanya Vulperhorst, OCEANA, solicita que exista una mayor transparencia y pregunta el ámbito geográfico del Reglamento FAR, si incluye los acuerdos del Atlántico Norte o no.

El Sr. Juan Manuel Liria, FEOPE-CEPESCA, sobre el Reglamento FAR destaca que la flota española es pionera con muchas medidas, que ya se están cumpliendo. No obstante muestra su preocupación por la mayor carga burocrática que va a implicar así como por la posibilidad de sanciones dobles. Destaca que el art 5d estipula una sanción grave que excluye al operador del ejercicio de actividades pesqueras durante 12 meses.

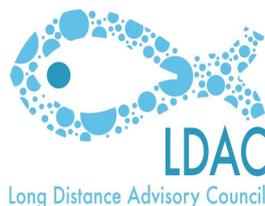
Esto es preocupante, ya que en la práctica un operador pesquero propietario de varios buques no podría trabajar durante un año y en ocasiones la propia tipificación de las sanciones no es claro. Se debe de tener en cuenta la gravedad del suceso, en la medida en que existen ejemplos muy claros de infracciones graves por temas pequeños. En su opinión, una doble sanción o penalización sería en muchas ocasiones inasumible.

El representante de la CE, Sr. Emmanuel Berck, responde a las cuestiones planteadas:

- Sobre la redistribución de las posibilidades de pesca en aguas exteriores, el motivo principal es que el contribuyente europeo paga por el acceso a los recursos en los acuerdos de pesca y por tanto conviene maximizar el uso de las licencias. En aguas comunitarias impera el principio de estabilidad relativa, consagrado en el Derecho Primario de la UE que exige su pleno respeto. En todo caso, la redistribución en aguas exteriores tiene siempre carácter anual provisional y no definitivo.
- Sobre la fiabilidad del Registro Europeo de Buques (CFR) en cuanto a los buques desguazados y/o exportados a países terceros que hayan desaparecido del radar de las flotas europeas, admite que algunos de ellos pueden seguir estando activos, pero la tendencia de la dimensión de la flota en número de barcos en líneas generales es decreciente. La flota atunera permanece estable y los palangreros y arrastreros siguen en disminución. Concuera en que la mejor respuesta para seguir la trazabilidad de un buque es el control mediante el registro del número IMO.
- Respecto a la cobertura geográfica del Reglamento FAR, informa que tiene el mismo ámbito de aplicación geográfica que el Reglamento de Control, incluyendo también los acuerdos del Atlántico Norte como acuerdos bilaterales o similares.
- Respecto a los países que no se puede pescar serían los que están en el listado identificados como no cooperantes en la lucha contra la pesca IUU (“tarjeta roja”).
- Sobre las “dobles sanciones” apunta que la propuesta de FAR no complicará este tema, es un criterio de elegibilidad. Desde su entender, las sanciones graves en el Reglamento de Control son poco frecuentes. La situación de no conseguir una licencia por infracción grave es complicada.

El Sr. Julio Morón, OPAGAC, pregunta cuál es la dotación de personal de la CE a la DG MARE de cara a la burocracia que se ha establecido, ya que el sector debe de tener garantías de que el sistema va a funcionar. Si la CE no se compromete a dotar de personal y medios para el cumplimiento de las regulaciones (que implica trabajo extra) su posición es que los EEMM sean los responsables de que se haga cumplir la normativa y que la CE sólo actúe como garante de que todos los países lo cumplen.

El Sr. Rob Banning, DPFTA, destaca que no existe la igualdad de condiciones, ya que la flota europea tiene que cumplir con más normativas que otras en un mercado global en el que se compite. Con estas medidas resulta difícil contribuir al desarrollo sostenible de las zonas, ya que unas flotas cumplen y otras no.



El Sr. Iván López, AGARBA, piensa que se necesita una mayor coordinación respecto a la burocracia, debiéndose fijar objetivos claros de fechas.

La Sra. Helene Bours, CFFA-CAPE, sugiere que sería conveniente una definición inequívoca de las autorizaciones de pesca (que expide el Estado del pabellón) para diferenciarlas de las licencias (otorgadas por el Estado costero). Así mismo, destaca la importancia de tener una copia de la normativa de los países terceros en la medida en que es muy difícil conseguirla.

El representante de la CE, Sr. Emmanuel Berck, informa que ha tomado nota de los comentarios y responde a las cuestiones planteadas por los miembros:

- Sobre el aumento de tareas de control y de carga burocrática señala que existe una disposición en la que se indica específicamente que si en 15 días no hay respuesta por parte de la Comisión la administración nacional puede transmitir su visto bueno al buque solicitante para poder faenar, por lo que no es necesario esperar a una autorización específica. Destaca además que están trabajando en un sistema informático de verificación de cara a agilizar la entrega de las autorizaciones de pesca. Seguirán debatiendo a nivel global para conseguir el *level playing field*.
- Respecto a la terminología, cree que la distinción entre licencia y autorización de pesca es clara. La licencia es utilizada para otorgar la capacidad de pescar en las aguas de un país tercero, es decir, el derecho de pescar que está relacionado con el Reglamento de Control. Autorización está vinculada a la verificación del cumplimiento de las condiciones para pescar referida a una especie y país determinado.
- Reconoce la dificultad para conseguir la legislación pesquera en vigor en algunos terceros países.

A continuación, la Sra. M^a José Cornax, OCEANA, sobre el documento de trabajo del LDAC, indica que hay dos opciones posibles: o bien trabajar sobre él o crear un grupo redactor ad hoc que haga un nuevo borrador simplificado incluyendo el debate de hoy.

Los Sres. Iván López, AGARBA, Javier Garat, CEPESCA, y Julio Morón, OPAGAC, creen que el documento de trabajo preparado por la Secretaría puede ser una buena base y preferible a comenzar un nuevo documento de cero. Sobre el *level playing field*, les siguen preocupando los plazos administrativos y el hecho de que las flotas de países como China, Corea y Rusia pueden vender en el mercado de la UE sin tener que someterse a las mismas normas.

El Sr. Juan Manuel Liria, FEOPE/CEPESCA, sobre el *level playing field* indica que el art. 50 del Reglamento base estipula que la CE debe de promover los objetivos de la PPC, con condiciones equitativas para los países terceros. Subraya la importancia de no dejar esto atrás en la medida en que se sacrifica sólo a la flota europea debiéndose de imponer la normativa en todos los países.

El Sr. Juan Pablo Rodríguez, ANABAC, señala que en su opinión habría que discutir la esencia de la norma, ya que no la ve necesaria.

ACCIÓN: Los miembros designados por el grupo de las ONG enviarán su propuesta/revisión del documento de trabajo existente a la Secretaría en un plazo no superior a 2 semanas. En caso necesario, se constituirá un grupo de trabajo “ad hoc” bajo la coordinación de la Presidenta del GT5 y la Secretaría, con el objeto de revisar los comentarios y confeccionar un borrador de dictamen a distribuirse posteriormente entre todos los miembros del GT5 con vistas a su adopción subsiguiente por el Comité Ejecutivo. Los miembros interesados se pondrán en contacto con la Secretaría. Se utilizará como base el documento de trabajo preparado por la Secretaría y que recoge el trabajo realizado en el primer trimestre del año por los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del LDAC.

a. Consulta Pública de la UE sobre la evaluación del impacto del Reglamento de Control de la Pesca.

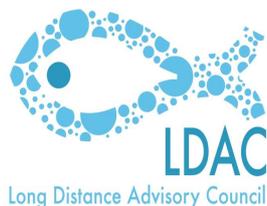
La Sra. M^a José Cornax, OCEANA, sobre la consulta del Reglamento de Control, cree que no es factible preparar una respuesta a esta consulta debido al poco tiempo que queda para el plazo otorgado por la Comisión (13 de marzo).

La representante de la CE, Sra. Manuela Musella, anima a los miembros del LDAC a que presenten sus aportaciones. Al tratarse de una consulta pública los miembros pueden responder al cuestionario online en la web de la Comisión a título individual o en nombre de su organización. Asimismo, anuncia que la Comisión organizará un seminario para presentar las conclusiones preliminares de la consulta pública y del estudio externo encargado a un consultor el viernes día 20 de marzo, a la que los ACs estarán invitados y quizás allí se puedan reflejar las preocupaciones de las pesquerías de larga distancia.

El Sr. Iván López indica, AGARBA, sobre la flota de bacalao que faena fuera de Noruega, indica que los porcentajes fijados respecto a la aplicación de capturas secundarias crean divergencias y en caso de que exista una infracción muy grave esto genera graves perjuicios.

La representante de la CE, Sra. Manuela Musella, explica que en las sanciones hay unas directrices generales y procedimientos uniformes, pero el régimen sancionador en sí (incluyendo la tipificación de sanciones graves) es competencia de los Estados Miembros y varía de uno a otro. Sería por tanto muy bueno contar con la opinión tanto del sector como de las ONGs, de cara a mejorar la aplicación y asegurar la igualdad y no discriminación en la aplicación y el cumplimiento de las normas.

El Sr. Alexandre Rodríguez, LDAC, confirma que se ha distribuido el documento de consulta y el cuestionario entre los miembros del LDAC y que la Secretaría coordinará la participación en el seminario de la Comisión previsto para el 20 de marzo. Asimismo, se distribuirá un informe elaborado por la Secretaría sobre la asistencia a la última reunión del Comité Asesor (“Advisory Board”) de la Agencia Europea de Control de Pesca celebrada en Bruselas.



ACCIONES:

No se ha debatido ni acordado una posición del LDAC en cuanto a la consulta de la evaluación del Reglamento de Control por lo que, a la espera de participar en el Seminario de la Comisión, no se emitirá un dictamen de respuesta al cuestionario dado que el plazo ya ha expirado.

La Secretaría enviará a los miembros del LDAC para su aprobación y, si procede, a la Unidad de Control de la Comisión el informe interno realizado sobre cuestiones de interés debatidos en el Comité Asesor (“Advisory Board”) de la Agencia Europea de Control de Pesca (EFCA), del que los Consejos Consultivos son miembros.

b. Actualización sobre el estado de aplicación del Reglamento IUU.

La Sra. Desirée Kjolsen, representante de la CE, informa de la situación de aplicación del Reglamento contra la pesca INDNR de los siguientes países:

Países con tarjeta amarilla:

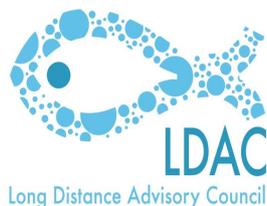
- Ghana es un ejemplo reciente de éxito saliendo de la tarjeta amarilla.
- Islas Salomón: sin novedad, siguen en la misma situación.
- Taiwán: tiene la tarjeta amarilla desde el mes de octubre. El diálogo es activo pero el mayor problema se encuentra en su marco jurídico y en que no hay un sistema de trazabilidad fiable. Se propondrá un plan de acción para que progresen en subsanar estas deficiencias y al término de dos años revisarán su situación.
- Comoras: país con tarjeta amarilla desde el mes de octubre. Realizarán una revisión sobre sus avances y decidirán los nuevos pasos a dar.
- Tailandia: posee tarjeta amarilla desde el mes de abril. Han realizado avances en cuanto a normativa y participación de stakeholders, no obstante, queda pendiente reforzar el marco jurídico con medidas de gestión, control de flota, régimen de sanciones, trazabilidad de productos de pesca, etc.
- Curasao: necesita realizar cambios en su sistema jurídico y en su flota de larga distancia de cara a que se le quite su tarjeta amarilla.

Países con tarjeta roja:

- Camboya: el proceso es lento. Les interesa el diálogo pero no confirman nada.
- Sri Lanka: se ha producido algún avance pero todavía nada reseñable.
- Guinea Conakry: problemas en particular con los sistemas de SCV/MCS.

Respecto a discusiones con aliados estratégicos mundiales para la lucha contra la pesca INDNR:

- EEUU: tienen un diálogo permanente. En su plan de acción incluyen un grupo de trabajo para la lucha contra la pesca INDNR. Así mismo poseen una nueva norma de trazabilidad, con un certificado similar al de capturas.
- Japón: continúan dialogando para mejorar su cooperación.



Respecto al sistema electrónico de bases de datos: En la Comunicación de la Comisión sobre la aplicación del Reglamento contra la pesca INDNR y su coordinación con el Reglamento de Control, se aspira a que en un futuro próximo las verificaciones se hagan en formato electrónico cada vez más y se sustituya el papel. Existe un grupo de trabajo de algunos estados miembros que están estudiando los criterios técnicos para tener una plataforma electrónica similar a TRACES a principios de 2017, cuando comenzaría con un período de prueba. Además hay una partida del presupuesto reservado para este proyecto piloto.

Finalmente, la representante de la Comisión menciona otros instrumentos de Derecho Internacional que refuerzan la cooperación en este ámbito, como por ejemplo las directrices FAO o la futura ratificación de las Medidas del Estado Rector del Puerto, de las que la UE ya es parte signataria. En la FAO habrá una consulta técnica sobre el Certificado Global de Capturas en el mes de Abril, al objeto de desarrollar líneas directrices o requisitos estándar en el futuro.

La Presidenta agradece a la Sra. Kjelsen su informe y abre el turno para preguntas por parte de los asistentes.

Preguntas de los miembros y respuestas de la Comisión:

El Sr. José Carlos Castro, ANFACO-CECOPECA, destaca la importancia de contar con una base de datos común a nivel europeo así como la digitalización de los certificados de captura. Entienden que la normativa contra la pesca INDNR necesita medidas adicionales para que sea más efectiva. En estos momentos no hay control uniforme o coordinado sobre la pesca ilegal en los 28 estados miembros de la UE, y piensa que con la implantación de esa base de datos habría un mayor control. Por ello, solicita un porcentaje mínimo de verificación de las importaciones y sugiere que el LDAC considere realizar un dictamen al respecto.

El Sr. Juan Manuel Trujillo, ETF, solicita información sobre China y Filipinas y la influencia que pueden tener deficiencias en los buques de pesca sobre la negociación del TTIP.

La representante de la CE, Sra. Kjelsen, responde a las cuestiones de los miembros:

- China: indica que siguen cooperando y dialogando con ellos y que están estudiando la posibilidad de crear un grupo de trabajo conjunto sobre la lucha contra la pesca INDNR y también para los casos específicos de pesca ilegal de buques chinos. Necesitan, además, reforzar la trazabilidad y el SVC de sus buques de larga distancia.
- Filipinas: sigue cooperando y ya han conseguido la tarjeta verde.
- Certificado electrónico de capturas: la idea es armonizarlo, comenzando por los EEMM de la UE.

La Sra. Beatrice Gorez, CFFA-CAPE, pregunta sobre los elementos que llevan a la Comisión, a que un estado con tarjeta amarilla pase a roja. Le gustaría conocer qué criterios objetivos y análisis de riesgos efectuados para investigar a un país, imponerle o retirarle una tarjeta o pasar de un color a otro.

ACCIONES:

El LDAC solicitará por carta a la Comisión que publique en la web una lista actualizada de los países que tienen una “tarjeta amarilla” y “tarjeta roja”. Asimismo, se pedirá a la unidad de IUU de la Comisión Europea que explique los elementos o criterios objetivos incluidos para investigar a un país y su posterior identificación como no cooperante, así como la metodología de evaluación.

En cuanto a medidas adicionales de cumplimiento de la normativa de control, se propone que el LDAC elabore un dictamen sobre la importancia de la modernización y digitalización de las herramientas o instrumentos de control (como los certificados de capturas o diarios de pesca y notas de venta), así como la mejora de la efectividad de los controles mediante la fijación de un porcentaje mínimo de verificación de las importaciones armonizado en los 28 EEMM de la UE.

5- Elaboración de dictamen sobre la propuesta de Reglamento de Autorizaciones de Pesca.

Ya ha sido debatido en el punto anterior.

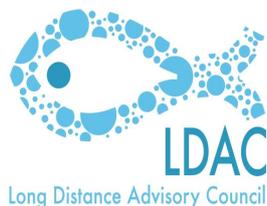
6- Adopción de cartas.

a. Carta LDAC sobre la mejora de las condiciones laborales y sociales aplicable a los trabajadores del sector pesquero.

El Sr. Alexandre Rodríguez, LDAC, explica el contenido del segundo borrador de carta a la luz de los comentarios recibidos por los miembros extendiendo por ejemplo su aplicación a todos los trabajadores del sector pesquero (incluyendo transformadores y procesadores) y no sólo a tripulantes de buques de pesca. A continuación se acuerda que sería positivo mejorar las fuentes citadas con casos específicos e información oficial o pública, por lo que se anima a los miembros a que envíen sus contribuciones. Así mismo, se reconoce que sería muy positivo plasmar qué se ha conseguido ya, por lo que se solicita de nuevo la colaboración de los miembros en este aspecto. Se consensua que se estudie la posibilidad de eliminar en la carta - la posibilidad de que el FEMP apoye las inversiones en países terceros.

El Sr. Juan Manuel Trujillo, ETF, explica la no homogeneización de las condiciones laborales, instando a la CE a que les exija el mismo nivel de mínimos a todos, tanto a nivel social, como económico y laboral.

La Sra. Irene Vidal, EIJ, comenta que uno de los objetivos de la carta es la mayor coordinación entre las distintas Direcciones Generales de la Comisión encargadas de este asunto. Asimismo, indica que si se menciona a empresas u operadores chinos incumpliendo derechos laborales deben citarse las fuentes y aportar pruebas o la justificación necesaria.



El Sr. Pierre Commere, FIAC, sugiere no mezclar temas de violaciones de derechos humanos con temas económicos o de acceso a mercados, a fin de mejorar la comprensión en el escrito.

El Sr. Alexandre Rodríguez, LDAC, aclara que la carta vinculaba la pesca ilegal con la violación de los derechos laborales, de ahí su enlace con la política comercial o de mercados. También aclaró que, si bien en un primer momento estaba dirigida a la protección de los derechos laborales, sociales de los marineros y tripulantes de pesqueros posteriormente se amplió el ámbito de la carta para incluir a todos los trabajadores de la pesca.

ACCIÓN: Se revisará por parte de los coautores (Sr. Juan Manuel Trujillo y Sra. Irene Vidal con la asistencia de la Secretaría) el borrador de carta presentado en el GT5 para hacerla más coherente en puntos mencionados como la referencia a fuentes públicas, la verificación de casos de vulneración de derechos laborales en China o Filipinas, o la inclusión del FEMP en las ayudas a países terceros. Se distribuirá la versión revisada a todos los miembros del GT5 para el envío de comentarios y, si procede, acuerdo para la elevación al Comité Ejecutivo.

b. Carta sobre la violación de derechos humanos en relación al SGP+ de Filipinas y su vinculación con el Reglamento de lucha contra la pesca IUU.

La Sra. Beatrice Gorez, CFFA-CAPE, piensa que se deberían de incluir más datos en la carta y generalizarla, ya que Filipinas es sólo un punto de partida.

El Sr. Juan Manuel Trujillo, ETF, muestra su acuerdo con el sentido del escrito indicando que enviará a la secretaria del LDAC más información con fuentes.

ACCIONES:

La Comisión facilitará a la Secretaría y los miembros el informe publicado el 21 de enero de 2016 sobre SPG+ así como información sobre los cambios que se producirán en enero de 2017.

Los autores del borrador de dictamen (Sra. Béatrice Gorez y Sr. José Carlos Castro) revisarán con la asistencia de la Presidenta del GT5 y la Secretaría el contenido de la misma para darle un enfoque más general (no centrado exclusivamente en Filipinas) y verificar las fuentes utilizadas así como añadir fuentes públicas.

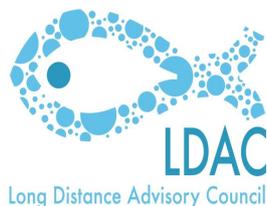
7- Informe actualizado de la Comisión sobre las Negociaciones de los Acuerdos Comerciales de la UE con terceros países: estado de situación de los Acuerdos de Partenariado Económico Interinos con los países ACP; y de las negociaciones de los Acuerdos de Partenariado Económico Completos.

Los representantes de la CE, los Sres. Nicolas Dross y Pawel Swidereck informan sobre las negociaciones con los siguientes países:

- Canadá: el acuerdo está finalizado.
- Estados Unidos: aún no está claro su postura con respecto a la liberalización. Se está debatiendo sobre los aranceles y el acceso a mercados, pero aún se está en una fase muy inicial. No obstante, hay un capítulo dedicado a la pesca en el que se hace mención a las reglas de origen y a la prohibición de otorgar subvenciones tanto para especies sobreexplotadas o a operadores que hayan estado incursos en pesca INDNR.
- Japón: concluyeron las rondas de negociaciones. Están dispuestos a liberalizar muchos productos, incluyendo normas de origen y el desarrollo del acceso sostenible. No obstante, aún se encuentran en una fase inicial de negociaciones.
- Filipinas: la primera ronda de exploración será en mayo. Habrá una consulta sobre este país, y se emitirá un informe que enviarán también al LDAC.
- Túnez: en los próximos meses se celebrará la primera ronda. No poseen un interés defensivo. Está bastante liberalizado aunque aún existen algunos aranceles.
- Ecuador: la Comisión finalizó las consultas internas y ya poseen el borrador de decisión de cara a la firma del acuerdo. Dentro de aproximadamente un mes será aprobado por la Comisión para posteriormente enviarlo al Consejo. Para la aplicación provisional necesitan su ratificación. Se pretenden acelerar los trámites.

En cuanto a los EPAS por regiones:

- Revisión de la Comunidad de 2 acuerdos con el EAC (*Eastern African Communities*) y el SADC (*South African Development Community*): la Comisión es optimista de cara a alcanzar lo solicitado. Destacan el acuerdo regional con Camerún en vigor desde el 2014. Estos países son Kenia, Burundi, Tanzania y Uganda (y Mozambique para SADC).
- África Occidental: la situación no ha cambiado mucho. Destaca la situación de Nigeria, siendo un caso complicado por la situación de los precios del mercado de crudo. Sin la ratificación de todos los países el acuerdo no podrá entrar en vigor. Por el Reglamento 1527/2007 sobre concesiones arancelarias a países que poseen un acuerdo económico se podría perder el trato preferencial, por el mecanismo unilateral, por no estar en línea con los compromisos de la OMC.
- EPA-ACP: si bien están preocupados, piensan que la situación puede cambiar en el último minuto.
- Papúa Nueva Guinea y Fiji: hay un acuerdo provisional nuevo.
- Nueva Zelanda y Australia: hay posibilidad de negociaciones en los próximos años.



A continuación, comienza el turno de cuestiones por parte de los asistentes:

La Sra. Helene Bours, CFFA-CAPE, pregunta sobre Japón si se tienen en cuenta en la negociación y en las condiciones de acceso al mercado las actuaciones de lucha contra la pesca INDNR.

El Sr. Rob Banning, DPFTA, recuerda que Japón es un país importante para la exportación de jurel por parte de la UE, y pregunta si el sistema de cuotas será abolido.

El Sr. Nicolas Dross, CE, destaca que con Japón negociaron un acuerdo de intercambio de cuotas, aranceles y normas de origen. Dentro del acuerdo tienen un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible que consiste en la reafirmación de cooperación entre la UE y Japón sobre la gestión sostenible de la pesca, el seguimiento de las medidas de las OROPs así como renovar la voluntad de combatir la pesca ilegal y la adhesión a medidas multilaterales como el Acuerdo FAO sobre medidas del Estado Rector del puerto (que Japón todavía no ha ratificado). Sobre el jurel, reconoce que es una carga burocrática y que la Comisión está intentando pedir la eliminación de esa cuota en el FTA ya que defiende la política de liberalización de toda restricción al comercio y cuotas.

El Sr. Pierre Commere, FIAC, solicita información complementaria sobre la situación de los acuerdos de Ecuador y África Occidental, en particular Nigeria.

El representante de la CE, Sr. Nicolas Dross, informa que sobre Ecuador existe un proceso de ratificación, y deberían reducir los suplementos de los derechos arancelarios hasta el mes de junio de 2016.

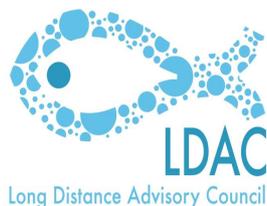
Sobre los países de África del Oeste, el Sr. Pawel Swidereck, CE, destaca que no se prevé firmar nuevos acuerdos regionales sin incluir a Nigeria, ya que la idea es que todos los países de la zona deberían formar parte de ellos. Se produjeron avances en 2007 con acuerdos con Ghana y Costa de Marfil pero no se han producido novedades.

La Sra. Irene Vidal, EIJ, pregunta si se han interrumpido las negociaciones con Tailandia y si esperan seguir negociando en el futuro.

El Sr. Pawel Swidereck, CE, confirma que se interrumpieron las negociaciones se celebren unas elecciones democráticas y haya un clima de estabilidad política.

La Sra. Aurora Vicente, AIPCE, pregunta si existen novedades en Rusia.

El representante de la CE, Sr. Nicolas Dross, informa que no hay novedades reseñables y no cree que la situación vaya a cambiar a corto plazo.



8- Reglamento SPG: Países beneficiarios. Valoración Filipinas: SGP+ e IUU. Preparación dictamen LDAC.

El Sr. Nicolas Dross informa que, a fecha de Enero 2016, 81 países terceros son beneficiarios del sistema de preferencias generalizado (SPG). Estos se clasifican en:

SGP general o estándar (23 beneficiarios):

Camerún, República del Congo, Islas Cook, Costa de Marfil, Islas Fiji, Ghana, India, Indonesia, Irak, Kenia, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Nigeria, Niue, Sri Lanka, Siria, Swazilandia, Tajikistán, Tonga, Ucrania, Uzbekistán y Vietnam.

SGP+: (9 beneficiarios)

Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Georgia, Kirgizistán, Mongolia, Pakistán, Paraguay, y Filipinas.

EBA (*Everything but Arms*): (49 beneficiarios)

- 34 en África: Angola, Burkina Faso, Burundi, Benin, Chad, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Islas Comoras, Liberia, Lesotho, Madagascar, Malí, Mauritania, Malawi, Mozambique, Nigeria, Ruanda, Sierra Leona, Senegal, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Sao Tomé y Príncipe, Togo, Tanzania, Uganda, Zambia.
- 9 en Asia: Afganistán, Bangladesh, Bután, Camboya, Laos, Myanmar/Birmania, Nepal, Timor-Leste, Yemen.
- 5 en Australia y el Pacífico: Kiribati, Samoa, Islas Salomón, Tuvalu, Vanuatu.
- 1 en el Caribe: Haití.

El primer informe bianual se adoptó el 28 de Enero de 2016:

<http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=1443>

Un acto delegado ha sido publicado recientemente con una lista de países para salir del SGP/SGP+ y del EBA (Reglamento Delegado de la Comisión No 1979/2015). Se adoptó el día 8 de marzo y publicó al día siguiente el Reglamento de Aplicación de la Comisión no 330/2016 establece la lista de secciones de productos que serán graduados en el período 2017-2019.

9- Aplicación de obligación de desembarques ("*landing obligation*") fuera de la UE.

El Sr. Alexandre Rodríguez, LDAC, resume la problemática de la nueva normativa de la obligación de desembarques para pesquerías en aguas no comunitarias, que entrará en vigor el 1 de enero de 2017 para las especies que definan la pesquería. El Sr. Juan Manuel Liria, FEOPE/CEPESCA, complementa la explicación destacando la importancia de estudiar las consecuencias e implicaciones del Reglamento en cuanto a especies y pesquerías.

Asimismo, es necesario revisar las posibles contradicciones entre normas, siendo estos casos en los que la CE debe de publicar un acto delegado. Otro aspecto de importancia es la poca información que existe en cuanto a datos sobre descartes, ya que los buques no los están reflejando en detalle.

El Sr. Liria informa también que en diciembre de 2015 realizó una presentación, en la sede de ARVI, dentro de una jornada dedicada a la obligación de desembarques, en la que concluía que la flota española opera principalmente en tres zonas:

1. Aguas internacionales del Atlántico Sur (ASW): No hay especies sujetas a límites de captura, por lo que el art. 15 es inaplicable para esa zona.
2. NEAFC: Hay varias pesquerías, muchas bajo regulación noruega, por tanto se entiende excluida también del artículo 15. El problema se encuentra en las especies con límite de captura o cuota cero, ya que se daría el caso de las especies limitantes (*"choke species"*).
3. NAFO: Existe ya un conjunto de normas y una política coherente. En su opinión la Comisión debe de crear un acto delegado en el que se indique claramente que prevalece la normativa de NAFO.

ACCIONES:

El LDAC se dirigirá por carta a los Estados miembros de la UE con flotas de larga distancia concernidos animándoles a que constituyan un Grupo de Trabajo específico para dotar de un enfoque coherente a la obligación de desembarques sugiriendo la creación de subgrupos por OROPs para mejorar su eficacia.

El LDAC continuará trabajando en una nota técnica para identificar las pesquerías y especies donde existen problemas de descartes y que se verían afectadas por esta medida. Este asunto también se tratará en los Grupos de Trabajo 2 y 3.

10- Consulta Pública de la UE sobre la gobernanza internacional en mares y océanos.

El Sr. Alexandre Rodríguez, LDAC, informa que ya se ha publicado el input de dicha consulta en la página web de la Comisión y que se invitará a un representante cuando existan actuaciones de seguimiento significativas.

11- Asuntos varios.

- **Nueva normativa aduanera comunitaria en el ámbito de los transbordos en países terceros: sustitución del documento “T2M”.**

El Sr. José Antonio Suárez-Ilanos, ANAPA/ACEMIX, explica que con la nueva normativa habrá un cambio en el documento “T2M”, debiendo reemplazarse por una anotación en el diario electrónico de a bordo. Sugiere solicitarle a la CE un aplazamiento en la entrada en vigor de esta normativa, el próximo 1 de mayo de 2016.

La Sra. Juana Rodríguez, ORPAGU, indica que no se ha realizado un trabajo de consulta previo con la flota que opera en aguas de países terceros. Destaca la importancia de contar con una legislación práctica y que se pueda cumplir, ya que en estos momentos aún no existe un modelo oficial del nuevo certificado que deben de emitir los países terceros.

ACCIONES:

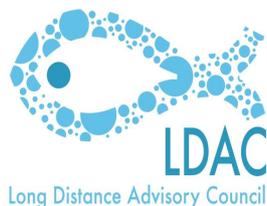
El LDAC realizará un escrito manifestando su preocupación sobre los problemas de aplicación -que el Reglamento Delegado de la Comisión no 2446/2015 y su Reglamento de Ejecución 2447/2015- pueden ocasionar para la flota de larga distancia de la UE (principalmente palangreros y cerqueros atuneros). El citado Reglamento dispone la desaparición del formulario T2M y la entrada en vigor en su lugar, el 1 de mayo de 2016, de un nuevo modelo del que no hay un formulario estándar ni un protocolo de actuación para la validación de este transbordo con las autoridades aduaneras y sanitarias de los países terceros.

En la carta se solicitará a la DG TAXUD y a la DG MARE que realicen las actuaciones necesarias para adaptar las disposiciones legislativas de la UCC a la realidad de las pesquerías, facilitando una fórmula que permita una rápida expedición de las autorizaciones de transbordo sin depender de la reacción tardía injustificada de las autoridades de los países terceros.

- **Veto al comercio de tiburones por transporte marítimo de contenedores.**

El Sr. José Antonio Suárez-Ilanos, ANAPA/ACEMIX, expone la problemática y sugiere invitar al gerente de la Asociación Europea de navieras de cara a que explique el veto del transporte de tiburón.

La Sra. Juana Parada, ORPAGU, señala que la UE es pionera en tener una regulación con un sistema de gestión integral de tiburones (cuerpo y aletas), destacando que se compara a las flotas legales con otras que no cumplen con la normativa.



El Sr. Raúl García, WWF, explica que la prohibición al comercio de tiburones por navieras se trata de una campaña de consumo en Hong Kong destinada a los países asiáticos, donde se han denunciado casos de prácticas graves en el Pacífico Sur con especies incluidas en CITES. Destaca que al comienzo era una estrategia a medio plazo con dos objetivos fundamentales: llamar la atención de cara a mejorar la gestión de los tiburones y mejorar su trazabilidad pero que las navieras han decidido actuar por su cuenta y adelantarse con esta medida unilateral. Afirma que hay todavía problemas de trazabilidad en general con rayas y tiburones y que es necesario que la UE saque adelante planes de gestión.

La Sra. Juana Parada, ORPAGU, discrepa con este último comentario, informando que la flota europea con el sistema de trazabilidad que utilizan desde 2013 y con su etiquetado (en cada cuerpo y aleta), la trazabilidad es completa a lo largo de toda la cadena y se puede saber la zona FAO de captura y seguir el destino de las aletas y los cuerpos de cada tiburón.

ACCIÓN: Se continuará debatiendo este asunto en el LDAC en tanto no se solucione, y se invitará al gerente de la Asociación Europea de Navieras a futuras reuniones del LDAC para que explique los motivos de esta decisión.

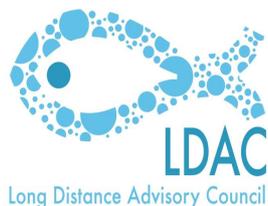
- **Propuesta de la Comisión de revisión del Reglamento 1881/2006 que regula los niveles máximos de mercurio en los alimentos.**

No se trató este asunto por falta de tiempo.

12- Lugar y fecha de la próxima reunión.

Queda pendiente de fijar la fecha concreta, si bien, probablemente sea en Bruselas en el mes de octubre.

Finaliza la reunión a las 13.50h.



ANEXO. LISTA DE ASISTENTES

**Grupo de Trabajo 5 del LDAC
Bruselas, 10 de marzo de 2016**

MIEMBROS GRUPO DE TRABAJO

1. María José Cornax. OCEANA
2. Julio Morón.OPAGAC
3. José Carlos Castro.ANFACO-CECOPECA
4. Beatrice Gorez. CFFA-CAPE
5. Helene Bours. CFFA-CAPE
6. Raúl García.WWF
7. Sandra Sanmartin. EBCD
8. Despina Symons.EBCD
9. Juan Manuel Liria. FEOPE/CEPESCA
10. Pierre Commere. FIAC
11. Juana Parada. ORPAGU
12. Juan Manuel Trujillo. ETF
13. Katarina Sipic. CONXEMAR
14. Erik Olsen. Living Sea
15. José Antonio Suárez-Llanos. Anapa / Acemix
16. Vanya Vulperhorst.OCEANA
17. Mercedes Rodríguez. OPP-Lugo
18. Juan Pablo Rodríguez. ANABAC
19. Aurora Vicente. AIPCE
20. Laura Koene. EUROTHON
21. Rita Santos.WWF
22. Rob Banning. Dutch Pelagic Freezer Trawler Association.
23. Irene Vidal. EJF
24. Luis Vicente.ADAPI
25. Iván López.AGARBA
26. Marta Llopis.CONXEMAR
27. Marc Ghiglia.UAPF

OBSERVADORES

28. Desiree Kjolsen. CE
29. Manuela Musella. CE
30. Nicolas Dross. CE
31. Pawel Swidreck. CE
32. Jesús Iborra. PE
33. Emmanuel Berck. CE
34. PF Thibault. CE
35. Daniel Voces. EUROPECHE
36. Lea Lebechnech. EBCD
37. Konstantino Kalamantis. PE
38. Michael Earle. PE
39. Anabel Andujar. PE
40. Alexandre Rodríguez. LDAC
41. Manuela Iglesias. LDAC
42. Marta de Lucas. LDAC

BORRADOR